



ESPACIO MEMORIA
Y DERECHOS HUMANOS
EX ESMA

Aguiar
Reina E. Amayo Linares

ES COPIA



ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

02 MAR 2020

VISTO, el Expediente N° 120-EMPDDH/2019, el Dictamen N° 08-CLYT/2020, la Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias, la Resolución N° 50-EMPDDH/17 y el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS aprobado por la Ley Nacional N° 26.415 y la Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su modificatoria la Ley N° 4.929 con su Decreto Reglamentario N° 176/2014, y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la Contratación Directa N° 47/2019 que propicia la adquisición de elementos de iluminación y extractores necesarios para su instalación en el sótano del Edificio Ex Pabellón Central "Cuatro Columnas", de conformidad a lo solicitado por el Área de Logística, de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalles de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El costo total estimado actualizado para la contratación asciende a la suma anual de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$95.394,00).

Que, esta contratación resulta necesaria a fin de dotar al edificio citado de condiciones adecuadas de infraestructura, en cumplimiento de los fines y objetivos de este ENTE PÚBLICO.

Que, en orden al valor estimado, resulta adecuada la utilización del procedimiento de Contratación Directa, la que lleva el N° 47/2019, de conformidad con lo establecido por el artículo 7, Punto I, Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones, modificado por la Resolución N° 50-EMPDDH/17.

Que, obra agregada la Nota OE N° 393/019 de este Órgano Ejecutivo, autorizando la contratación que se propicia, y la Nota OE N° 449/2019 autorizando la actualización de los montos estimados, teniéndose por cumplido con lo establecido por el artículo 7, Punto I, Reglas Generales, el artículo 11 y el artículo 27 del Reglamento de Contrataciones.

Que, mediante planilla de fecha 03 de diciembre de 2019 se deja constancia de la imputación presupuestaria preventiva de la contratación en la partida 2.9.3 – Útiles y materiales eléctricos, por un total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO (\$94.094,00); y en la partida 2.7.9 – Otros N.E.P., por un total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$1.300,00), lo que hace un monto total general de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$95.394,00); por lo que se tiene por cumplido con lo establecido en el artículo 7, sexto párrafo, y el artículo 11 del Reglamento de Contrataciones.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

Que, se encuentran agregadas las invitaciones a ofertar, en las que se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente a la Contratación Directa N° 47/2019. Asimismo, según constancia agregada a las actuaciones, se ha publicado en la página web del ENTE PÚBLICO el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación, garantizando así los principios de igualdad entre los oferentes y de publicidad y difusión de las actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se encuentran cumplidos los requisitos del artículo 16, segundo párrafo del Reglamento de Contrataciones, en relación con el procedimiento de Contratación Directa, habiéndose cursado invitaciones a VEINTISÉIS (26) proveedores del ramo, de los cuales VEINTE (20) pertenecen al REPEM, por lo que se cumple con el artículo 10 del Reglamento de Contrataciones. Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones, se ha comunicado la invitación a ofertar a la UAPE, CÁMARA ARGENTINA DE INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS, ELECTROMECAÑICAS Y LUMINOTÉCNICAS, BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS, MERCADOS TRANSPARENTES y CONTRATALIS.

Que, se cumple con el artículo 31 del Reglamento de Contrataciones, con el Acta de Apertura de Ofertas N° 71/2019, correspondiente a la Contratación Directa N° 47/2019, de fecha 19 de diciembre de 2019 a las 12.00 horas, en la que se deja constancia de la recepción de TRES (3) ofertas: REGGIO MARCELO por un monto total de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$122.559,43); NUÑEZ ALFREDO ROBERTO por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CIENTO CUATRO (\$190.104,00); y YLUM S.A. por un monto total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$98.971,35). Por lo antes expuesto, se cumple con el requisito previsto en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento antes mencionado en lo relativo a la cantidad mínima de ofertas a obtener en la presente modalidad de contratación.

Que, de acuerdo al procedimiento vigente y en uso de sus facultades, el 27 de diciembre de 2019, la Sub-Área Compras consultó el sistema de información de la AFIP, a fin de determinar la habilidad para contratar en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Nacional N° 1023/2001 –conf. RG AFIP N° 4164-E/2017–, surgiendo que ninguno de los oferentes posee deuda.

Que, a requerimiento de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación mediante el Informe N° 107/CEyP/2019, en uso de las facultades otorgadas por el art. 34 del Reglamento de Contrataciones, y en cumplimiento con el artículo 33 último párrafo del mismo reglamento, modificado por Resolución N° 60-EMPDDH/2014, mediante Nota N° 01-CL-2020 emitida el 02 de enero de 2020 la Coordinación de Logística comunica que las ofertas para los renglones cotizados se ajustan a lo requerido técnicamente.



ESPACIO MEMORIA
Y DERECHOS HUMANOS
EXESMA

[Handwritten signature]
María E. Arroyo Linares



Que, de acuerdo con lo previsto por los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones, la Comisión de Evaluación y Preadjudicación agrega su Cuadro de Evaluación de Ofertas, el Acta de Evaluación de Ofertas N° 01/2020 y su Informe N° 1/CEyP/2020 en relación a la Contratación Directa N° 47/2019, de lo que surge que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha preadjudicado la misma de la siguiente manera: los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 14, 15, 16 y 17 a la firma YLUM S.A. por un monto total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS (\$92.616,00); y los renglones 8, 12 y 13 a la firma perteneciente a REGGIO MARCELO por un monto total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$4.983,43). Por otra parte se desestiman por resultar económicamente no convenientes las ofertas de ALFREDO ROBERTO NÚÑEZ para el renglón 1, de REGGIO MARCELO para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 16 y 17 y de YLUM S.A. para los renglones 8, 12 y 13. Por último se establece el orden de mérito.

Que, se encuentra cumplido con lo previsto por el artículo 35, último párrafo, del Reglamento de Contrataciones, de acuerdo a las constancias del presente expediente la preadjudicación ha sido debidamente notificada a los interesados y exhibida en la Cartelera de Compras, encontrándose vencido el plazo para impugnar la misma.

Que, la Coordinadora Legal y Técnica ha tomado la intervención en el presente expediente que resulta de su competencia mediante el Dictamen N° 08-ClyT/2020.

Que, en virtud de lo expuesto y demás constancias obrantes en el presente expediente, corresponde aprobar la Contratación Directa N° 47/2019, adjudicando la misma de acuerdo a lo resuelto en el Acta de Evaluación de Ofertas citada y lo consignado en cada oferta.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO y su ley modificatoria.

Por ello,

**EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y
PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase la Contratación Directa N° 47/2019, que propicia la adquisición de elementos de iluminación y extractores necesarios para su instalación en el sótano del Edificio Ex Pabellón Central "Cuatro Columnas", de conformidad a lo solicitado por el Área de Logística perteneciente a este ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Artículo 2° - Adjudicase la contratación aprobada en el artículo 1° de la presente de la siguiente manera: los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 14, 15, 16 y 17 a la firma YLUM S.A. (CUIT N° 30-70841548-7) por un monto total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS (\$92.616,00); y los renglones 8, 12 y 13 a la

[Handwritten signature]

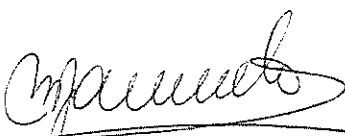
firma perteneciente a REGGIO MARCELO FERNANDO (CUIT N° 20-22200212-6) por un monto total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$4.983,43), de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalle de cantidad, calidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en cada oferta.


Artículo 3° - Desestímase por resultar económicamente no conveniente las ofertas de ALFREDO ROBERTO NÚÑEZ para el renglón 1, de REGGIO MARCELO para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 16 y 17 y de YLUM S.A. para los renglones 8, 12 y 13.

Artículo 4° - Impútese la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS, a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5° - Regístrese, publíquese, comuníquese a los interesados, remítase a la Coordinación Administrativa para la prosecución del trámite y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 25 EMPDDH/20


Fernando Nolasco
Organismo Ejecutivo
Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Planificación y Desarrollo
Buenos Aires, 04 de Marzo de 2020


Victoria Balbuena
Organismo Ejecutivo
Espacio Público para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos


Mariana Teles

